

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



①  
JGN/MB

EXpte. N° 810-312-2003

DECRETO N° 3344 -ISPT yV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN 2025

VISTO:

El presente expediente caratulado "FARFAN VALENTINA S/ADJ. DE UN LOTE FISCAL EN Bº CERRO LAS ROSAS DPTO. DR. M. BELGRANO"; y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se tramita la cancelación de la Hipoteca constituida a favor del Estado Provincial sobre el terreno individualizado como Lote 23, Manzana 9, Padrón A-91137, Matrícula A-78688 ubicado en el Barrio 8 de Marzo - Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Que, por Resolución N° 874-ISPTyV de fecha 27 de junio de 2019 se adjudicó en propiedad a título oneroso, el terreno fiscal individualizado como Lote 23, Manzana 9, Padrón A-91137, Matrícula A-78688 ubicado en el Barrio 8 de Marzo, Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, a favor de la Sra. VALENTINA FARFAN, D.N.I. N° 10.616.860.

Que, conforme surge de la Cédula Parcelaria e Informe de Escribanía de Gobierno obrante en autos, el lote fue transferido a la adjudicataria por Escritura Pública N° 14 de fecha 9 de abril de 2021 suscripta por la Escribana María Gisela Reinoso, constituyéndose Hipoteca en Primer Grado a favor del Estado Provincial en garantía de pago del precio convenido.

Que, con el Certificado de Libre Deuda N° 13/2024 expedido por la Dirección Provincial de Rentas se acredita que el precio de venta fue cancelado.

Que, obran en autos Informes Técnicos, dictamen de Asesoría Legal de Regularización Dominial y la debida intervención de Fiscalía de Estado, que sugieren el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



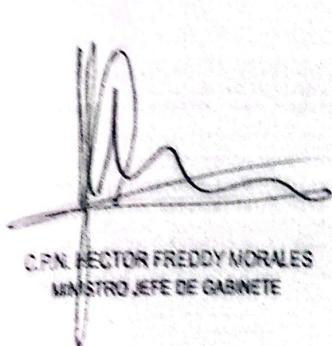
...CORRESPONDE A DECRETO N°

3344

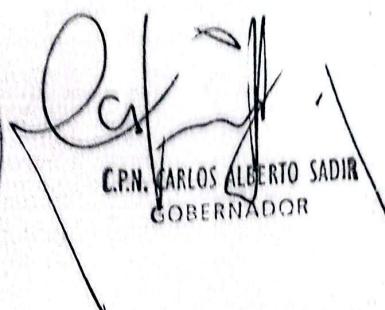
1.8.P.T. y V.

ARTICULO 1º: Facítese a Escribanía de Gobierno a otorgar la correspondiente escritura de Cancelación de la Hipoteca constituida sobre el inmueble individualizado como Lote 23, Manzana 9, Padrón A-91137, Matrícula A-78688 ubicado en el Barrio 8 de Marzo - Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, cuya titular dominial es la Sra. VALENTINA FARFAN, D.N.I. N° 10.616.880, por los motivos expresados en el exordio. -

ARTICULO 2º: Regístrese, Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la interesada. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas, Dirección de Regularización Dominial y Escribanía de Gobierno a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. -

  
C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO Jefe DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS, TIERRA Y VIVIENDA